

N° 216 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 ABR 2025

VISTO: El Memorando N° 310-2025-HSR-AND/UND-RR-HH, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de Resolución de aprobación del Documento Técnico, Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Salud Mental del Departamento de Medicina (MAPRO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece el marco normativo para garantizar el derecho a la salud en el Perú, regulando la organización y funciones del Sistema Nacional de Salud, los derechos y deberes de las personas en materia sanitaria, el acceso universal a los servicios de salud, la autonomía del paciente, la fiscalización de productos y servicios sanitarios, y las obligaciones del Estado en la promoción y prevención de la salud pública; sus modificatorias han fortalecido aspectos como la donación de órganos, la atención en salud mental, la protección de datos personales en salud y la regulación de procedimientos médicos para garantizar una atención equitativa y de calidad;

Que, la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen la conducta de los servidores públicos en el Perú, promoviendo la transparencia, imparcialidad, eficiencia y probidad en el ejercicio de sus funciones. Define valores como el respeto, lealtad y responsabilidad, además de sanciones para quienes incumplan estas normas, con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana en la administración pública;

Que, la Ley N° 29414, que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, garantiza el acceso a una atención de calidad, con trato digno, información clara y protección de la confidencialidad, asegurando que los ciudadanos reciban servicios oportunos, equitativos y sin discriminación en el sistema de salud público y privado;

Que, la Ley N° 29765 regula el establecimiento y funcionamiento de los centros de atención para personas con adicciones que operan bajo la modalidad de comunidades terapéuticas, estableciendo requisitos, supervisión y mecanismos de control para garantizar una atención adecuada, respetuosa de los derechos humanos y enfocada en la rehabilitación e inclusión social de los dependientes;

Que, la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, establece el marco normativo para la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental en el Perú, garantizando el acceso a servicios integrales, oportunos y de calidad. Promueve un enfoque comunitario e intercultural, protegiendo los derechos de las personas con trastornos mentales y fomentando su inclusión social, con énfasis en la prevención del estigma y la discriminación;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Aseguramiento Universal en Salud, establece el acceso obligatorio y progresivo a servicios de salud para toda la población en el Perú, garantizando cobertura integral, equitativa y de calidad a través de un sistema que incluye el Seguro Integral de Salud (SIS), EsSalud y entidades privadas. Busca reducir las barreras económicas y geográficas en la atención médica, promoviendo la protección financiera y el derecho a la salud sin discriminación;

Que, la Resolución Ministerial N° 935-2018-MINSA aprueba el documento técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental", el cual establece las directrices para el desarrollo de estrategias y acciones en salud mental en el Perú. Estos lineamientos buscan fortalecer la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, con un enfoque comunitario, intercultural y de derechos humanos, garantizando una atención integral, accesible y de calidad para la población;

Que, con Informe N° 08-2025-SSM-HSR-ANDS, de fecha 10 de febrero del 2025, expuesto por la Jefa del Servicio de Salud Mental del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la revisión del documento MAPRO de Salud Mental;

Que, con Informe N° 076-2025-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Coordinadora de Programas Presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, refiere que, la Resolución Directoral N.° 691-2024-HSR-AND-DE aprueba el Manual de Procedimientos del Servicio de Salud Mental del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, incluyendo la adopción de Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Enfermería, su implementación estandariza la atención en salud mental, asegurando accesibilidad, calidad y un enfoque culturalmente adaptado;

Que, con Informe N° 90-2024-OGC-HSRA, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, establece que el manual cumple con los requisitos formales y de contenido establecidos, siendo claro, estructurado y aplicable a las actividades de la unidad. Se recomienda continuar con su proceso de aprobación mediante acto resolutorio y proceder a la socialización del documento entre el personal para su correcta implementación. Además, se sugiere que el



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



acto resolutive incluya un párrafo específico aprobando el "Documento Técnico: Manual de Procesos y Procedimientos del servicio de salud mental del departamento de medicina";

Con Informe N° 100-2025-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el coordinador de los programas presupuestales, quien emite su conformidad del documento técnico del Manual de Procedimiento del Servicio de Salud Mental;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento: "Manual de Procesos y Procedimientos del servicio de salud mental del departamento de medicina del Hospital Sub Regional de Andahuaylas periodo 2025", con el objetivo de desarrollar un conjunto de procedimientos estandarizados que guíen a los profesionales de salud mental (psiquiatras, psicólogos, enfermeras y técnicos) en la atención de los pacientes, desde la evaluación inicial hasta el tratamiento y seguimiento, garantizando una atención homogénea y coherente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Calidad, la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutive conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COR-23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo de RR.HH
Servicio de Salud Mental
Archivo
Portal de Transparencia
PMV/aaaf

